

RESOLUCIÓN NO. RE003-CHBE-004-2024

DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Código del proceso: **CHBE-004-2024**

Objeto de la contratación: **“ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE CALLES COMPLETAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CUENCA”**

Magíster Pablo Andrés Carvallo Corral
Director General de Movilidad

Delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, de conformidad con la Resolución de Delegación No. SG-015-2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”*;

Que, el artículo 314 de la Constitución de la República establece que, *“El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable (...). El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad.*

El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación.”;

Que, el artículo 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*

1. *Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”*;

Que, el artículo 3 “Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional”, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que, *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que*

se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;

Que, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al referirse a la delegación señala: “Art. 6.- *Definiciones.* - (...) 9a. *Delegación.* - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública

La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.

En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.”;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...)*”.

Que, el artículo 2 “Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional”, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio*”;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, previamente a convocar la contratante debe certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos que cubran la obligación contractual;

Que, mediante Resolución No. 2022-DIR-067 de fecha 17 de octubre de 2022, el Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., aprobó el “*Programa de Movilidad Urbana Sostenible*” y el Documento Conceptual;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, mediante oficio Nro. GADMCUENCA-CGM-2022-0004-O de fecha 21 de marzo del 2022 y Nro. GADMCUENCA-ALC-2023-0168-O de 05 de octubre de 2023, solicitó al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., un financiamiento para la línea de crédito del “**PROGRAMA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, CENTRO HISTÓRICO BAJO EN EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY**”;

Que, mediante Resolución No. 2023-DIR-086, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Directorio Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., aprobó una línea de crédito a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, por hasta USD 24.269.000,00 (VEINTE Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo al Programa de Movilidad Urbana Sostenible, destinado a financiar el **“PROGRAMA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, CENTRO HISTÓRICO BAJO EN EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”**;

Que, con fecha 27 de marzo del 2024, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, suscribieron el “Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios No. 50923”, el mismo que otorga una línea de crédito con cargo al Programa de Movilidad Urbana Sostenible, destinado a financiar el “PROGRAMA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, CENTRO HISTÓRICO BAJO EN EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”;

Que, en concordancia al contrato antes citado cláusula **DÉCIMA SEXTA.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** establece que, **“16.1. EL PRESTATARIO**, para la ejecución del **“PROGRAMA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, CENTRO HISTÓRICO BAJO EN EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”** se realizará los procesos, de contratación, ejecución y fiscalización, de estudios respetando el Reglamento Operativo del Programa de Movilidad Urbana Sostenible (ROP) con sus respectivos anexos incluida las “Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios del Banco de Desarrollo Alemán, KfW, y sus modificaciones, bajo total y exclusiva responsabilidad de dicha entidad, para lo cual, la entidad elaborará oportunamente los términos de referencia y presupuestos referenciales. Lo no previsto en dicho Reglamento se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación m y, las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), de conformidad con el Art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;

Que, con fecha 26 de julio de 2024, el Mgs. Carlos Julio Rivera Bautista Gerente General, Delegado del Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., mediante DECISIÓN Nro. 2024-GGE-144 **“DECIDE: ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar y expedir el “Reglamento Operativo para la ejecución del Programa de Movilidad Urbana Sostenible”, versión 2, de conformidad con el documento anexo a la presente Decisión.”**;

Que, mediante oficio Nro. BDE-GSZA-2024-0918-OF, de fecha 29 de julio de 2024, el Mgst. Ramón Agustín Valdivieso Vásquez Gerente Sucursal del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., dirigido al Doctor Cristian Eduardo Zamora Matute, Ph.D Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca manifiesta: (...) *me permito notificar la Decisión Nro. 2024-GGE-144 del 26 de julio de 2024, en el cual el señor Gerente General aprobó y expidió el “Reglamento Operativo para la ejecución del Programa de Movilidad Urbana Sostenible”, versión 2.*”;

Que, mediante Resolución No. SG-113-2024 de fecha 06 de agosto de 2024, el Doctor Cristian Eduardo Zamora Matute, Ph.D Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, resolvió Delegar al Director(a) General de Movilidad para que lleve adelante las contrataciones que se originen del “Contrato de financiamiento y servicios bancarios” suscrito entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Cuenca, para financiar el “Programa de Movilidad Urbana Sostenible, Centro Histórico Bajo Emisiones de Gases de Efecto invernadero, cantón Cuenca, Provincia del Azuay”;

Que, se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 7.3.33.3.06.05.01 - Estudio y Diseño de Proyectos, conforme consta en la certificación conferida por Ing. Pamela Estefanía Paladines Maldonado, Jefe de Presupuestos (E) mediante oficio Nro. DF-PR-1363-2024, de fecha 16 de octubre del 2024;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2024, el delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, emitió la Resolución de Inicio del Procedimiento de Contratación con el código CHBE-004-2024, que tiene por objeto realizar los “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE CALLES COMPLETAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CUENCA”.

Que, con fecha 28 de noviembre de 2024, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca realizó el Anuncio de Licitación Pública Internacional (LPI) del proceso con código CHBE-004-2024, que tiene por objeto realizar los “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE CALLES COMPLETAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CUENCA”, a través de las páginas web del Germany Trade and Invest GTAI, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca y del Portal de Compras Públicas SERCOP;

Que, mediante Resolución No. SG-015-2025 de fecha 20 de enero de 2025, el Doctor Cristian Eduardo Zamora Matute, Ph.D Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, resolvió Delegar al Director(a) General de Movilidad para que lleve adelante las contrataciones que se originen del “Contrato de financiamiento y servicios bancarios” suscrito entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Cuenca, para financiar el “Programa de Movilidad Urbana Sostenible, Centro Histórico Bajo Emisiones de Gases de Efecto invernadero, cantón Cuenca, Provincia del Azuay”;

Que, con fecha 14 de febrero de 2025, se presentó el Anuncio de los resultados de Precalificación del procedimiento de Licitación Pública Internacional con el código CHBE-004-2024, que tiene por objeto realizar los “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE CALLES COMPLETAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CUENCA”, a través de las páginas web del Germany Trade and Invest GTAI, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca y del Portal de Compras Públicas SERCOP.

Que, se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 7.3.33.3.06.05.01 - Estudio y Diseño de Proyectos, conforme consta en la certificación conferida por Ing. Pamela Estefanía Paladines Maldonado, Jefe de Presupuestos (E) mediante oficio Nro. DF-PR-0413-2025, de fecha 27 de febrero de 2025;

Que, con fecha 07 de marzo de 2025, el delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca, emitió la Resolución de inicio del procedimiento de presentación de propuestas, en la que resuelve: **Artículo 1.- APROBAR**, el documento de “Invitación estándar a presentar Propuestas para la Selección de Consultores” en Proyectos con Financiamiento en base al contrato de financiamiento y servicios bancarios suscrito entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, que tiene por objeto realizar los “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE CALLES COMPLETAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CUENCA”. **Artículo 2.- AUTORIZAR**, el inicio de la etapa de presentación de propuestas del procedimiento de Licitación Pública Internacional con el código CHBE-004-2024, que tiene por objeto realizar los “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE CALLES COMPLETAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CUENCA”. **Artículo 3.- INVITAR**, al Consorcio ANGULAR- URBAPLAN- TRANSITEC; Consorcio FEUT-LEKU-ANDINO; Consorcio DVDH- Richez Asocies- ICORP S.A.; Consorcio CPS- PEYCO; Consorcio BILT; Consorcio AC&A- ALOMON- DICONTRA; Consorcio DAMERO 2.0; Consorcio SUPERWIEN- UNIVERSIDAD CATÓLICA; Consultores de Ingeniería UG21 S.L.; a la presentación de Propuestas para prestar los servicios: “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE CALLES COMPLETAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CUENCA”. **Artículo 4.- DESIGNAR**, al Comité de Evaluación integrado por: Mgst. Luis Martín López Molina, Técnico de la Dirección General de Movilidad como Presidente, Arq. Jonnathan Mauricio Carrión Sari, Especialista de la Dirección General de Movilidad, Mgst. Manuel Patricio Tenorio Tupacyupanqui, Técnico de Compras Públicas, como miembros del comité y al Ing. Jaime Mauricio Centeno Saquicela, Especialista de Movilidad Sostenible de la Empresa Pública Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP, como miembro independiente.

Que, mediante ACTA DE DESIGNACIÓN DE SECRETARIO (A), de fecha 17 de marzo de 2025, el Comité de Evaluación designa por unanimidad al Sr. Danny Marcelo Fernández Ojeda, funcionario de la Dirección de Gestión de Movilidad, para que actúe en calidad de secretario en el presente proceso de contratación;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, suscrita por el Comité de Evaluación, con fecha 21 de marzo de 2025, se procede con la diligencia de dar respuesta a las preguntas y aclaraciones receptadas a través de los correos electrónicos establecidos en el Documento Invitación estándar a presentar Propuestas para la Selección de Consultores. Se receptaron un total de 175 preguntas remitidas dentro del plazo establecido en el cronograma de la licitación. Además, el Comité de Evaluación formula 5 aclaraciones:

1. La nueva fecha límite de entrega de Ofertas / Propuestas será el día 17 de abril del 2025. Por lo que, la nueva fecha de apertura de ofertas e inicio de evaluación de ofertas será el mismo día 17 de abril del 2025.
2. Los conteos de tráfico solicitados deberán realizarse en dos días (uno en día laborable y otro en fin de semana), considerando horas pico y horas de menor tráfico.
3. En caso de existir observaciones en los informes de cada componente de la consultoría, el contratista dispondrá de un plazo máximo de 10 días para corregir los mismos y hacer la entrega correspondiente al administrador del contrato mediante oficio (debiendo recalcar que los días empleados para las correcciones, no modificarán el plazo contractual mediante ampliación alguna).
4. El administrador de contrato gestionará con el GAD Municipal de Cuenca el acompañamiento de las dependencias municipales que fueren necesarias para el desarrollo de la consultoría.

5. *La información base de carácter público que dispone el GAD Municipal de Cuenca y que puede ser de utilidad para la elaboración de la Propuesta Técnica y Financiera de los Postulantes, se encuentra cargada en el siguiente enlace:*

<https://drive.google.com/drive/folders/1ZtuRYdIDlxolyM8vXZJ7rEFbOS6Fz5S?usp=sharing>

Que, mediante correo electrónico, con fecha 21 de marzo de 2025, se remitió a los Postulantes Precalificados, el ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES. Así mismo, se solicitó su publicación en el Portal de Compras Públicas y página web del GAD Municipal del cantón Cuenca.

Que, con fecha 21 de abril de 2025, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS/PROPUESTAS, el Comité de Evaluación realizó la apertura del sobre que contiene las Solicitudes Ofertas/Propuestas Técnicas y Financieras recibidas, correspondientes a: CONSORCIO FUNDACIÓN ECOLOGÍA URBANA Y TERRITORIAL, LEKU STUDIO S.L.P y AOC INGENIERÍA, CONSORCIO DAMERO 2.0, CONSORCIO DVDH- RICHEZ ASSOCIÉS- ICORP S.A., CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L., CONSORCIO AC&A- ALOMON- DICONTRA, CONSORCIO SUPERWIEN URBANISM ZT GMBH – UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA, CONSORCIO CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. – PEYCO PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.; realizándose posteriormente la apertura de las Propuestas Técnicas respectivas;

Que, con fecha 24 de abril de 2025, luego de receptadas las propuestas dentro del presente proceso, el Comité de Evaluación procede con la diligencia de Evaluación de Ofertas/Propuestas;

Que, mediante ACTA DE ANÁLISIS DE OFERTAS Y PETICIÓN DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de fecha 30 de abril de 2025, el Comité de Evaluación, con base a la documentación presentada por los Postulantes y de conformidad a lo establecido en el Documento Invitación estándar a presentar Propuestas para la Selección de Consultores, solicitó la convalidación de información al Postulante: CONSORCIO AC&A- ALOMON- DICONTRA, misma que debía ser presentada en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de notificación;

Que, mediante ACTA DE ANÁLISIS DE OFERTAS Y PETICIÓN DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de fecha 01 de mayo de 2025, el Comité de Evaluación, con base a la documentación presentada por los Postulantes y de conformidad a lo establecido en el Documento Invitación estándar a presentar Propuestas para la Selección de Consultores, solicitó la convalidación de información a los Postulantes: CONSORCIO FUNDACIÓN ECOLOGÍA URBANA Y TERRITORIAL, LEKU STUDIO S.L.P y AOC INGENIERÍA, CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L., CONSORCIO SUPERWIEN URBANISM ZT GMBH – UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA, CONSORCIO CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. – PEYCO PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A., misma que debía ser presentada en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de notificación;

Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de mayo de 2025, se recibió la documentación de convalidación enviada por los Postulantes: CONSORCIO SUPERWIEN URBANISM ZT GMBH – UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA, CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.; mediante correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2025, se recibió la documentación de convalidación enviada por los Postulantes: CONSORCIO FUNDACIÓN ECOLOGÍA URBANA Y TERRITORIAL, LEKU STUDIO S.L.P y AOC INGENIERÍA, CONSORCIO AC&A- ALOMON- DICONTRA; mediante correo electrónico de fecha 07 de mayo de 2025, se recibió la

documentación de convalidación enviada por el Postulante: CONSORCIO CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. – PEYCO PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A; misma que fue remitida posteriormente al Comité de Evaluación, para su revisión y análisis correspondiente;

Que, mediante INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS/ PROPUESTAS TÉCNICAS, de fecha 19 de mayo de 2025, el Comité de Evaluación pone en conocimiento del Delegado de la Máxima Autoridad, el detalle de la evaluación técnica final de los postulantes: CONSORCIO FUNDACIÓN ECOLOGÍA URBANA Y TERRITORIAL, LEKU STUDIO S.L.P y AOC INGENIERÍA, CONSORCIO DAMERO 2.0, CONSORCIO DVDH- RICHEZ ASSOCIÉS- ICORP S.A., CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L., CONSORCIO AC&A- ALOMON- DICONTRA, CONSORCIO SUPERWIEN URBANISM ZT GMBH – UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA, CONSORCIO CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. – PEYCO PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A., respectivamente;

Que, mediante Oficio Nro. GM-1367-2025, de fecha 19 de mayo de 2025, se remite al Delegado de la Máxima Autoridad, Mgst. Pablo Andrés Carvallo Corral, el INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS/ PROPUESTAS TÉCNICAS y se informa se procederá con la Apertura y Evaluación de las Propuestas Financieras.

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS FINANCIERAS, de fecha 20 de mayo de 2025, el Comité de Evaluación realizó la apertura de las propuestas financieras de los Postulantes: CONSORCIO FUNDACIÓN ECOLOGÍA URBANA Y TERRITORIAL, LEKU STUDIO S.L.P y AOC INGENIERÍA, CONSORCIO DAMERO 2.0, CONSORCIO DVDH- RICHEZ ASSOCIÉS- ICORP S.A., CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L., CONSORCIO AC&A- ALOMON- DICONTRA, CONSORCIO CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. – PEYCO PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A., según lo establecido en la Sección I – Instrucciones para Consultores, Numeral 22 del documento de Invitación estándar a presentar Propuestas para la Selección de Consultores, en donde se indica: “...22.1 Se abrirán las Propuestas financieras de aquellos Consultores que hayan alcanzado la puntuación mínima conforme a la IPC 21.1. Las Propuestas financieras de aquellos Consultores que no hayan alcanzado la puntuación mínima no se abrirán y se devolverán sin abrir una vez completados el proceso de selección y la firma del Contrato”;

Que, con fecha 21 de mayo de 2025, el Comité de Evaluación presenta al Delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, Director General de Movilidad, Magister Pablo Carvallo Corral, el INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS/PROPUESTAS FINANCIERAS, en el que se señala:

“5 CONCLUSIÓN

En base a la puntuación global obtenida por cada Postulante, se observa que, la Oferta/ Propuesta mejor puntuada, corresponde al Postulante: CONSORCIO FUNDACIÓN ECOLOGÍA URBANA Y TERRITORIAL, LEKU STUDIO S.L.P y AOC INGENIERÍA, con un total de 98,46/100.

6 RECOMENDACIÓN

Con base a los resultados obtenidos, se recomienda al Delegado de la Máxima Autoridad lo siguiente:

- *CONSIDERAR como primera opción la Oferta/ Propuesta presentada por el Postulante: CONSORCIO FUNDACIÓN ECOLOGÍA URBANA Y TERRITORIAL – LEKU STUDIO S.L.P. – AOC INGENIERÍA, para llevar a cabo la subsecuente etapa de negociación.*

- *CONSIDERAR como segunda opción la Oferta/ Propuesta presentada por el Postulante: CONSORCIO DAMERO 2.0, para llevar a cabo la subsecuente etapa de negociación.*
- *RECHAZAR la Oferta/ Propuesta presentada por el Postulante: CONSORCIO SUPERWIEN URBANISM ZT GMBH – UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA, dado que no alcanza el puntaje técnico mínimo requerido.*
- *Dar cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 22.1, Sección I- Instrucciones para Consultores de la IPP, con respecto a la devolución de las Propuestas Financieras de aquellos Postulantes que no hayan alcanzado la puntuación mínima.”;*

Que, con fecha 29 de mayo de 2025, el Delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Cuenca, Director General de Movilidad, Magister Pablo Carvalho Corral, comunica mediante correo electrónico los resultados de evaluación de propuestas a los Postulantes participantes, invitando al Postulante CONSORCIO FUNDACIÓN ECOLOGÍA URBANA Y TERRITORIAL, LEKU STUDIO S.L.P y AOC INGENIERÍA a la etapa de negociación;

Que, con fecha 05 de junio de 2025, se llevó a cabo el proceso de negociación; de conformidad a lo establecido en el documento de Invitación estándar a presentar Propuestas para la Selección de Consultores, Sección I – Instrucciones para Consultores, pág. 22, E. Negociaciones y Adjudicación, numeral 32 Negociaciones, ítem 32.1 dispone: “El Contratante entablará negociaciones contractuales con el Consultor que haya alcanzado la puntuación de Propuesta más elevada (...)”.

Que, con fecha 11 de junio de 2025, se suscribió el Acta de Negociación entre el Delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, Magister Pablo Carvalho Corral, Director General de Movilidad y el Sr. Salvador Rueda Palenzuela, con Pasaporte No. PAD694407, procurador común del CONSORCIO FUNDACIÓN ECOLOGÍA URBANA Y TERRITORIAL, LEKU STUDIO S.L.P y AOC INGENIERÍA.; de conformidad a lo establecido en el Documento Invitación estándar a presentar Propuestas para la Selección de Consultores, Sección I – Instrucciones para Consultores, pág. 21, D. Negociaciones y Adjudicación, numeral 23 Negociaciones, Ítem 23.2 determina: “El Contratante levantará actas de las negociaciones, que deberán ser firmadas por el Contratante y por el representante autorizado del Consultor”;

Los aspectos tratados fueron:

- *Confirmación de la disponibilidad de expertos clave incluidos en la Propuesta presentada por el Postulante CONSORCIO FUNDACIÓN ECOLOGÍA URBANA Y TERRITORIAL, LEKU STUDIO S.L.P y AOC INGENIERÍA (no se realizan sustituciones y se confirma la participación del personal propuesto).*
- *Negociaciones técnicas, en donde se aclararon las actividades y metodología a emplear para el cumplimiento del objeto de la presente licitación.*
- *Negociaciones financieras, en donde se acordó un descuento del 0.25% al valor inicial presentado en la Propuesta Financiera del Consorcio, estableciéndose como valor final de la licitación \$993.912,25 (Novecientos noventa y tres mil novecientos doce con 25/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir impuestos y tasas locales. En base a ello, se adjunta a la presente acta, los Formularios de la Propuesta Financiera actualizados con respecto a los ajustes en el cálculo de costes realizado.*

El presupuesto negociado de la consultoría se establece en \$993.912,25 (Novecientos noventa y tres mil novecientos doce con 25/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir impuestos y tasas locales; y el plazo de ejecución de la consultoría se establece en 365 (trescientos sesenta y cinco) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del Administrador del Contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el Consultor.

En uso de las facultades que me confiere la Resolución No. SG-015-2025;

RESUELVO:

Artículo 1.- ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública Internacional signado con el código CHBE-004-2024, cuyo objeto son los “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE CALLES COMPLETAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CUENCA”, al CONSORCIO FUNDACIÓN ECOLOGÍA URBANA Y TERRITORIAL, LEKU STUDIO S.L.P y AOC INGENIERÍA, cuyo procurador común es el Sr. Salvador Rueda Palenzuela, con Pasaporte No. PAD694407, por un valor \$993.912,25 (Novecientos noventa y tres mil novecientos doce con 25/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir impuestos y tasas locales, y un plazo de ejecución de en 365 días; por cumplir con todos los requisitos solicitados en los pliegos, “Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios del Banco de Desarrollo Alemán, KfW”, el “Documento Estándar de Precalificación”, “Documento Invitación estándar a Presentar Propuestas para la Selección de Consultores”, y ser la oferta más conveniente a los intereses institucionales de la entidad contratante, a más de cumplir con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP.

Artículo 2.- DESIGNAR a la Ing. Gissella Anabel Chávez Araujo, con cédula de ciudadanía 0106444441, Especialista de la Dirección General de Gestión de Movilidad, como Administradora del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad a lo establecido en los artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, según lo establecido en el artículo 295 y siguientes del Reglamento a la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- SOLICITAR, a la Dirección General de Compras Públicas y a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca; la publicación de la presente Resolución en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y, en la en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca respectivamente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese y publíquese.-



Dado y firmado en la ciudad de Cuenca, a los 11 días del mes de junio del 2025.

Mgst. Pablo Andrés Carvallo Corral
Director General de Movilidad
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA